

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Transfiérese sin cargo a doña María Magdalena Barbieri Martín, D.N.I. N° 26.694.933, una fracción de terreno sita en la calle Castelli entre H. Irigoyen y Eulogio M. Berro, nombrada catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 210, Parcela 12, en cumplimiento de la Disposición N° 125 de fecha 9 de noviembre de 2000, del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), y del artículo sexto del convenio suscripto con éste en el mismo año, destinada a vivienda unifamiliar de la beneficiaria y su grupo familiar.-

ARTICULO 2°.- Desaféctase el inmueble mencionado en el artículo anterior del Plan de venta directa de la Ordenanza N° 221/77.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 8 de mayo de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.376 con fecha 12 de mayo de 2003.-